



ORDEN PRI/1905/2022, de 20 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a proyectos de inversión de fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel.

Con fecha 10 de diciembre de 2020 y 28 de julio de 2021, se han suscrito sendos convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y la Diputación General de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia.

El Fondo de Inversiones de Teruel (en adelante, FITE) es un instrumento de colaboración interadministrativa entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado que tiene como principal misión la corrección de los desequilibrios económicos y territoriales existentes en la provincia de Teruel, habida cuenta de que la provincia no es beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial.

De acuerdo con la cláusula segunda.5 de ambos convenios de colaboración FITE, entre otros se financian los proyectos de inversión enmarcados en el apoyo al fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.

Con fecha 10 de diciembre de 2020, tras la firma del convenio, se celebra reunión de la comisión de seguimiento y se aprueban los proyectos de inversión del Fondo de Inversiones de Teruel de 2020 en los términos indicados en la sesión, una vez explicados cada uno de ellos y habiendo analizado los informes emitidos por la Intervención General del Gobierno de Aragón.

Con fecha 2 de diciembre de 2021, tras la firma del convenio, se celebra reunión de la comisión de seguimiento y se aprueban los proyectos de inversión del Fondo de Inversiones de Teruel de 2021 en los términos indicados en la sesión, una vez explicados cada uno de ellos y habiendo analizado los informes emitidos por la Intervención General del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con las actas de esas reuniones, se aprueba un conjunto de actuaciones con la denominación "Infraestructuras Culturales", entre los que se encuentra el apoyo a fundaciones sin ánimo de lucro que generan riqueza en el territorio, por un importe de 1.000.000 euros para cada proyecto (FITE 20 y FITE 21), asignando su ejecución al departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

La Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión de Fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel ("Boletín Oficial de Aragón", número 151, de 4 de agosto), establece el procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión de Fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel, de conformidad con lo previsto en los sucesivos convenios de colaboración suscritos entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Diputación General de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia.

Por Orden 1459/2022, de 13 de octubre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 204, de 20 de octubre), se convocaron ayudas destinadas a proyectos de inversión de fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel, por una cuantía máxima de 1.500.000 euros.

El día 15 de diciembre de 2022, la Comisión de valoración, recogida en los apartados séptimo y octavo de la Orden 1459/2022, de 13 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversión de Fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel, emitió el correspondiente informe de valoración de las solicitudes que se presentaron a la convocatoria arriba indicada.

El día 15 de diciembre de 2022, el órgano instructor formuló propuesta de resolución definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio, y en el apartado octavo, párrafo 4 de la Orden PRI/1459/2022, de 13 de octubre, de la convocatoria, que señalan que en esta convocatoria no se tendrán en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden PRI/1135/2022, de 27 de julio, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por el órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración que ha utilizado el criterio precio-punto para prorratear el importe total de ayudas previsto en la convocatoria entre las fundaciones que han obtenido la puntuación mínima para ser beneficiarias de las ayudas previstas en la convocatoria, resuelvo:



Primero.— Aprobar la Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel ayudas destinadas a proyectos de inversión de fundaciones sin ánimo de lucro en la provincia de Teruel por importe global de 1.500.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PEP
10040/G/4581/780224/91220	250.000 €	2020/000107
10040/G/4581/780224/32220	250.000 €	2020/000107
10040/G/4581/780224/91221	500.000 €	2020/000107
10040/G/4581/780224/32221	500.000 €	2020/000107

Concediendo las siguientes ayudas a las fundaciones que se relacionan a continuación para la realización de los proyectos de inversión presentados por éstas a la convocatoria realizada por Orden PRI 1459/2022, de 13 de octubre.

PUNTOS	FUNDACIÓN	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
74,90	Fund. Santa María de Albarracín.	ALBARRACÍN, DANDO VIDA AL PATRIMONIO 2021	194.850,15 €
65,92	Fund. Amantes de Teruel.	ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS GESTIONADO POR LA FUNDACIÓN	171.488,94 €
61,67	Fund. Valderrobres Patrimonial.	RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TORREÓN DE LA DE VALENTINET PARA ACOGER UNA CÁMARA OSCURA	160.432,69 €
50,47	Fund. Museo Salvador Victoria.	MODERNIZACIÓN. ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MUSEO SALVADOR VICTORIA	131.296,22 €
57,00	Fund. San Roque.	PARQUE ETNOLÓGICO DE CALAMOCHA: COMPRA Y ACONDICIONAMIENTO DEL SOLAR DEL MOLINO HARINERO (TERCERA FASE)	148.283,82 €
65,42	Fund. Bodas de Isabel.	PROYECTO DE INVERSIÓN INMATERIAL: ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO SOCIO-CULTURAL.FUENTE DE RIQUEZA Y GENERACIÓN DE EMPLEO	170.188,21 €
70,00	Fund. Residencias Monreal – San José.	SEPARATA Nº 8 DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN: "ADECUACION A NORMATIVA Y AMPLIACION DE RESIDENCIA SAN JOSE. 2ª FASE - AMPLIACION (RESIDENCIA DE ANCIANOS MIXTA)"	182.102,94 €
51,42	Fund. Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinopolis	LOS YACIMIENTOS PALEONTOLÓGICOS BIC DE LA PROVINCIA DE TERUEL COMO FACTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL (DINOSAUR TRACKS ROAD) III	51.761,32 €
54,92	Fund. Térvalis	REHABILITACIÓN ANTIGUA FÁBRICA PARA NUEVAS INSTALACIONES DE FUNDACIÓN TÉRVALIS	142.872,77 €
56,40	Fund. Desarrollo para la Comunidad de Albarracín	NAVE PARA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE MADERA EN EL PARAJE "CORRAL DE LA HORMA" POLÍGONO 501 PARCELA 95 DE GRIEGOS (TERUEL)	146.722,94 €



Segundo.— Declarar denegadas, las solicitudes citadas a continuación, por no cumplir los requisitos especificados en la Orden PRI/1459/2022, de 13 de octubre, de la convocatoria, tal y como se indica a continuación:

FUNDACIÓN	DEFINICIÓN DEL PROYECTO	Incumplimiento Orden Pri/1459/2022
CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	COMPRA CAMIÓN Y CONTENEDORES PARA REUTILIZACIÓN DE LA ROPA	No acredita ser Fundación, incumpliendo el apartado Primero y Sexto de la Orden de convocatoria
PARA EL DESARROLLO HUMANO NEGHADÁ	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN COLEGIO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA DE LA PEDAGOGÍA WALDOFT	Imposibilidad de ejecutar en el plazo establecido en el apartado Segundo Punto 3 de la Orden de Convocatoria
ATENCIÓN TEMPRANA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL CENTRO BAJO ARAGÓN DE ALCAÑIZ	Incumplimiento del apartado Cuarto Punto 1 a) de la Orden de Convocatoria

Tercero.— Declarar desestimada, la solicitud presentada por la Fundación Kalathos por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos para que la entidad pueda ser beneficiaria de las ayudas objeto de la convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en el apartado séptimo, párrafo 3 de la Orden PRI/1459/2022, de 13 de octubre.

Cuarto.— En aplicación de los criterios de valoración, el desglose de la puntuación obtenida por cada uno de las Fundaciones solicitantes se detalla en el anexo I.



TIPO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL	Hasta 20 puntos
1.1 actividad principal está relacionada con el patrimonio cultural	20 puntos
1.2 actividad principal está relacionada con el patrimonio ambiental.	20 puntos
1.3 actividad principal está relacionada con el patrimonio social	10 puntos
EMPLEO CREADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	Hasta 20 puntos
2.1 Por cada puesto de trabajo directo, indefinido a jornada completa, que la entidad haya contratado en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), que se encuentren trabajando a la fecha de presentación de la solicitud	5 puntos
2.2 Por cada puesto de trabajo directo, de carácter temporal, o a jornada parcial, que la entidad haya contratado en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), acreditando una contratación mínima de tres meses. Cuando este tipo de contratos se suceda o se acumule para la ocupación de un mismo puesto de trabajo, la puntuación máxima a obtener será de 1,5 puntos por ese puesto de trabajo.	1,5 puntos
EXPERIENCIA	Hasta 20 puntos
3.1 Por proyecto de inversión ejecutado por la Fundación, de carácter similar a los que son objeto de subvención por un importe igual o menor a 50.000 euros, en los últimos 10 años	0,5 puntos
3.2 Cada 50.000 € más de inversión ejecutada en los proyectos del apartado 3.1	1 punto
DESPOBLACIÓN	Hasta 20 puntos
Serán otorgados de forma directamente proporcional a la localización de los proyectos de inversión en las comarcas de Teruel con un mayor promedio de saldo vegetativo negativo registrado en los últimos años. Para ello se tendrán en cuenta los datos del IAE de población comarcal en los ejercicios 2020 y 2021, en comparación con los datos totales de la provincia de Teruel para esas mismas anualidades. Otorgándose 20 puntos a la comarca de mayor saldo vegetativo negativo, y el valor 0 al crecimiento vegetativo 0	

Quinto.— De acuerdo con el punto décimo de la Orden PRI/1459/2022, de 13 de octubre, por la que se convocan ayudas destinadas a proyectos de inversión de Fundaciones sin ánimo de lucro en la Provincia de Teruel, Los beneficiarios de las ayudas deberán manifestar, en su caso, la renuncia expresa a la concesión de la ayuda en el plazo de diez días hábiles. En caso contrario se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución y en la orden de concesión de la ayuda.

Sexto.— Las ayudas concedidas no superan en ningún caso el 100 % de la inversión subvencionable, y lo son por un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Séptimo.— La realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención serán las inversiones realizadas y efectivamente pagadas en el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Octavo.— La justificación de las ayudas que se conceden mediante la presente Orden se hará de acuerdo con lo previsto en el apartado decimoprimer de la Orden de convocatoria, y el plazo de justificación del cumplimiento de la actividad subvencionada se efectuará ante la



Dirección General de Relaciones Institucionales del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales antes del 30 de diciembre de 2023.

Noveno.— Los beneficiarios de las subvenciones se obligan a cumplir con todas las obligaciones impuestas en la Orden de convocatoria, en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras y en la normativa vigente en materia de subvenciones y de transparencia. En particular, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5.^a de los Convenios de Colaboración de 10 de diciembre de 2020, y de 28 de julio de 2021, suscritos entre la Administración General del Estado y la Diputación General de Aragón, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel, que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en dicha provincia, los beneficiarios deberán destacar y difundir la financiación del proyecto, mediante los soportes adecuados y que se determinen por la Comisión de Seguimiento, incluyendo el lema “Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel”.

Décimo.— Los beneficiarios deberán cumplir, con carácter previo a obtener la condición de beneficiario, con los requisitos establecidos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.— Autorizar el pago anticipado de la totalidad del importe de las subvenciones concedidas, conforme a lo establecido en el punto decimosexto de la Orden PRI/1459/2022, de 13 de octubre, relativa a la convocatoria de ayudas.

Duodécimo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, así como su notificación a las entidades beneficiarias.

Contra la presente Orden, como pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO I

FUNDACIÓN	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS ORDEN 1459/2022, de 13 de octubre de 2022	TIPO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL			EMPLEO CREADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS			EXPERIENCIA		DESPOBLACIÓN	TOTAL	SUBVENCIÓN A CONCEDER INICIAL	ADICIÓN	SUBVENCIÓN FINAL
				PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO MEDIO AMBIENTAL	PATRIMONIO SOCIAL	5 PTOS PUESTOS DE TRABAJO DIRECTO, INDEFINIDO A JORNADA COMPLETA desde 2019	20	20	0,5 pto por proyecto similar, en importe igual o menor de 50.000 (últimos 10 años)	1 punto por cada 50.000 en proyectos de más de 50.000					
				20	20	10				20		20	80			
SANTA MARÍA DE ALBARRACÍN	ACTUACIONES EN PATRIMONIO CULTURAL EXISTENTE	365.000,00 €		9,86		5,14	10,00		10,00		20,00	19,9	74,90	184.749,72 €	10.100,43 €	194.850,15 €
AMANTES DE TERUEL	ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS GESTIONADOS POR LA FUNDACIÓN	241.528,84 €		20			10,00		4,50		20,00	11,42	65,92	162.599,49 €	8.889,45 €	171.488,94 €
VALDERROBRES PATRIMONIAL	RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TORREÓN DE LA DE VALENTINET PARA ACOGER UNA CÁMARA OSCURA	213.072,60 €		20					6,00		20,00	15,67	61,67	152.116,36 €	8.316,33 €	160.432,69 €
MUSEO SALVADOR VICTORIA	MODERNIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MUSEO SALVADOR VICTORIA	140.486,24 €		20			0,00		1,50	14,50	3,00	11,47	50,47	124.490,23 €	6.805,99 €	131.296,22 €
SAN ROQUE	PARQUE ETNOLÓGICO DE CALANCHOA: COMPRA Y ACONDICIONAMIENTO DEL SOLAR DEL MOLINO HARINERO (TERCERA FASE)	185.695,00 €		20			0,00		6,00	5,00	6,00	20	57,00	140.597,25 €	7.686,57 €	148.283,82 €
BODAS DE ISABEL	PROYECTO DE INVERSIÓN INMATERIAL: ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO SOCIO-CULTURAL FUENTE DE RIQUEZA Y GENERACIÓN DE EMPLEO	222.099,24 €		20			15,00		3,00		16,00	11,42	65,42	161.366,18 €	8.822,08 €	170.188,21 €
RESIDENCIAS MONREAL SAN JOSE	SEPARATA Nº 8 DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN "ADECUACIÓN A NORMATIVA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA SAN JOSE. 2ª FASE - AMPLIACIÓN (RESIDENCIA DE ANCIANOS MIXTA)"	499.937,34 €				10	20,00				20,00	20	70,00	172.663,29 €	9.439,65 €	182.102,94 €
CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL-DINOPOLIS	LOS YACIMIENTOS PALEONTOLÓGICOS BIC DE LA PROVINCIA DE TERUEL COMO FACTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL (DINOSAUR TRACKS ROAD) III	51.761,32 €		20			0,00		0,00	9,00	11,00	11,42	51,42	126.833,52 €	0,00 €	51.761,32 €
TERVALIS	REHABILITACIÓN ANTIGUA FÁBRICA PARA NUEVAS INSTALACIONES DE FUNDACIÓN TERVALIS	500.000,00 €				10	0,00		19,50		14,00	11,42	54,92	135.466,68 €	7.406,08 €	142.872,77 €

FUNDACIÓN	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS ORDEN 1459/2022, de 13 de octubre de 2022	TIPO DE ACTIVIDAD PRINCIPAL			EMPLEO CREADO EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS		EXPERIENCIA		DESPOBLACIÓN	TOTAL	SUBVENCIÓN A CONCEDER INICIAL	ADICIÓN	SUBVENCIÓN FINAL
				PATRIMONIO CULTURAL	PATRIMONIO MEDIO AMBIENTAL	PATRIMONIO SOCIAL	5 Puntos PUESTOS DE TRABAJO DIRECTO, INDEFINIDO A JORNADA COMPLETA desde 2019	1,5 Puntos. PUESTOS DE TRABAJO DIRECTOS, TEMPORAL, A JORNADA PARTIDA (mínimo 3 meses)	0,5 Ptos por proyecto similar, en importe igual o menor de 50.000 (últimos 10 años)	1 punto por cada 50.000 en proyectos de más de 50.000					
				20	20	10	20	20	20	20	80				
CARITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACIN	COMPRA DE UN CAMIÓN Y DIEZ CONTENEDORES PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS TEXTILES	79.134,00 €	No acredita ser Fundación, incumpliendo el apartado Primero y Sexto de la Orden de convocatoria									0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DESARROLLO PARA LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN	NAVE PARA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DE MADERA EN EL PARQUE "CORRAL DE LA FORMA" POUIGOÑO 501 PARCELA 95 DE GRIEGOS (TERUEL).	242.000,00 €		20			0,00	1,50		15,00	19,9	56,40	139.117,28 €	7.605,66 €	146.722,94 €
PARA EL DESARROLLO HUMANO NEGHADÁ	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN COLEGIO DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA DE LA PEDAGOGÍA WALDORF	800.000,00 €	Imposibilidad de ejecutar en el plazo establecido en el apartado Segundo Punto 3 de la Orden de Convocatoria									0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €
XALATHOS	PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE RESIDENCIA POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DEL PASILLO DE CONEXIÓN DE EDIFICIOS Y ADQUISICIÓN DE PARTE DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PENDIENTE	88.222,26 €				10	0,00	0,00	0,00	0,00	8,55	18,55	0,00 €	0,00 €	0,00 €
ATENCIÓN TEMPRANA	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL CENTRO BAJO ARAGÓN DE ALCANIZ	28.743,23 €	Incumplimiento del apartado Cuarto Punto 1.a) de la Orden de Convocatoria									0,00	0,00 €	0,00 €	0,00 €